



**Municipalidad de Crespo**  
2025

## **Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** VENTA LOTE PQUE. IND. a favor de Marcelo Adrián Prediger

---

### **ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 25 de Junio de 2025.-

#### **VISTO:**

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, a favor de PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.256,06 mts<sup>2</sup>) a favor de PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, para la instalación de una fábrica de aberturas.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 27 de mayo de 2025 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente electrónico 2025-00011982.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ). es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Determinase que PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una fábrica de aberturas.

**ARTICULO 2º.**- Dispónese la venta a favor de PREDIGER, MARCELO ADRIAN – D.N.I. N° 30.393.678, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por el denominado “Lote N° 5” de la denominada “Manzana 10” destinada a industrias METALMECANICAS, de 26 metros de frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.256,06 mts<sup>2</sup>) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

**ARTICULO 3º.**- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos doce mil (\$12.000) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos quince millones setenta y dos mil setecientos veinte (\$15.072.720), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en dieciocho (18) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

**ARTICULO 4º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5º.**- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de PREDIGER, MARCELO ADRIAN.

**ARTICULO 6º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.